

Santo Domingo, 11 de diciembre 2017

Señores

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO

Presente.

EXPEDIENTE No. 168840

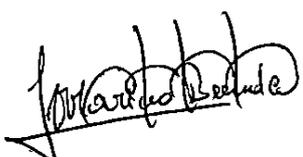
De mi consideración:

Yo, Jeinner Mauricio Benavides Carrión, en mi calidad de gerente y como tal representante legal de la compañía BEMAU EXPRESS S.A., tengo a bien adjuntarle una copia certificada de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de mi representado, celebrada ante el Notario Primero del cantón Santo Domingo, el 24 de octubre del presente año. Escritura que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Santo Domingo, provincia Santo Domingo de los Tsáchilas, con fecha 13 de noviembre del 2017.

Es necesario informarles que la escritura antes citada fue remitida a esa institución, en días pasados, por el Registro Mercantil del cantón Santo Domingo, junto con la escritura aclaratoria de la misma fecha y celebrada ante el mismo notario, pero que de manera inexplicable sólo aparece ingresada a la Superintendencia de Compañías la escritura aclaratoria, según lo manifestado por funcionarios de la entidad que usted dirige.

En la seguridad de que esta vez sí registrarán el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía BEMAU EXPRESS S.A., me suscribo,

Atentamente,


Jeinner Mauricio Benavides Carrión.
GERENTE GENERAL.
CI. 171335793-5



rb. Echanique tras T. Terrestre
3778 907 - 02 3778 030
bemaupress.com
Santo Domingo - Ecuador

Dir: Centro de Negocios El Terminal
bloque D local #21 Telf: 04 2133379
E-mail: agenciaguayaquil@bemaupress.com
Guayaquil - Ecuador

12/12/17 5.2.2

N° TRAMITE: 89884-0041-17

DOCUMENTO: Solicitud



**NOTARIA PRIMERA
CANTON SANTO DOMINGO**

SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

ESCRITURA N°: 2017-23-01-001-P01555

**TIPO: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA BEMAUEXPRESS S.A.**

**OTORGADO POR: JEINNER MAURICIO BENAVIDES
CARRIÓN, en calidad de Gerente de la COMPAÑÍA
BEMAUEXPRESS S.A.**

CUANTÍA: \$ 5200,00

DI: 2 COPIAS

FECHA: 24-OCTUBRE-2017: PRIMERA

**Santo Domingo, 24-10-2017
Dr. ULPIANO SALAZAR OCHOA**

NOTARIO PRIMERO

NOTARÍA PRIMERA



DR. ULPIANO SALAZAR OCHOA
SANTO DOMINGO - ECUADOR



2.1.1

12/12/17

N° TRAMITE: 89884-0041-17

DOCUMENTO: Escritura





Factura: 002-002-000027872



20172301001P01555

NOTARIO(A) MAX ULPIANO SALAZAR OCHOA
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON SANTO DOMINGO
EXTRACTO

Escritura N°:		20172301001P01555					
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		24 DE OCTUBRE DEL 2017, (12:25)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BENAVIDES CARRION JEINNER MAURICIO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1713357935	ECUATORIANA	GERENTE	BEMAU EXPRESS SA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia				Cantón		Parroquia	
SANTO DOMINGO TSACHILAS				SANTO DOMINGO		BOMBOLI	
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		5200.00					

NOTARIO(A) MAX ULPIANO SALAZAR OCHOA
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON SANTO DOMINGO

EXTRACTO



Escritura N°:		20172301001P01555					
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		24 DE OCTUBRE DEL 2017, (12:25)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	BENAVIDES CARRION JEINNER MAURICIO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1713357935	ECUATORIANA	GERENTE	BEMAUEXPRESS SA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
SANTO DOMINGO TSACHILAS		SANTO DOMINGO			BOMBOLI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

Validez

NOTARIO(A) MAX ULPIANO SALAZAR OCHOA
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN SANTO DOMINGO



ESCRITURA NRO. 2017-23-01-001-P01555

n. a.

**TIPO: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA BEMAUEXPRESS S.A.**

OTORGADO POR: JEINNER MAURICIO BENAVIDES
CARRIÓN, en calidad de Gerente de la COMPAÑÍA
BEMAUEXPRESS S.A.

CUANTÍA: \$ 5200,00

DI: 2 COPIAS

En la ciudad y cantón Santo Domingo, de la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, de la República del Ecuador, hoy día martes, veinticuatro de octubre del año dos mil diecisiete, ante mí, doctor Ulpiano Salazar Ochoa, Notario Primero de este cantón, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura; el señor JEINNER MAURICIO BENAVIDES CARRIÓN, en calidad de Gerente de la COMPAÑÍA BEMAUEXPRESS S.A., según el nombramiento que se adjunta en copia certificada como documento habilitante. El compareciente declara ser de nacionalidad

Dr. ULPIANO SALAZAR OCHOA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN SANTO DOMINGO



ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil, casado, domiciliado en la Vía Chone, Conjunto Residencial "El Prado", casa número catorce, sector Mi Cuchito, parroquia Abraham Calazacón, cantón Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, número de contacto 0980323911, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación número uno, siete, uno, tres, tres, cinco, siete, nueve, tres guion cinco, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura como documento habilitante. Advertido el compareciente por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una más de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA BEMAUEXPRESS S.A., contenida dentro de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece el señor Jeinner Mauricio Benavides Carrión, casado, en su calidad de gerente de la compañía BEMAUEXPRESS S.A., y como tal su representante legal, conforma consta del nombramiento que en copia certificada se agrega como habilitante y debidamente autorizado

Dr. ULPIANO SALAZAR OCHOA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON SANTO DOMINGO



mediante Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el veinte y nueve de septiembre del dos mil diecisiete, que también se agrega como habilitante. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía BEMAUEXPRESS S.A., se constituyó mediante escritura pública celebrada el siete de febrero del año dos mil trece, ante el Notario Primero del cantón La Concordia, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, a cargo del Dr. Alex Samaniego Escudero, aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución número SC.IJ.DJC.Q.13.001471 con fecha veinte y uno de marzo del dos mil trece, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, el veinte y ocho de marzo del año dos mil trece, con el número 43 y Repertorio número 852. b) La Junta General Extraordinaria de Accionistas, en sesión del 29 de septiembre del año 2017, resolvió en forma unánime aumentar el capital social de la compañía en la suma de CINCO MIL DOSCIENTOS DÓLARES AMERICANOS, conforme lo resolvió la Junta Extraordinaria de Accionistas reunida el 25 de julio del año 2017; y luego de que han transcurrido los treinta días para que los accionistas hagan uso del derecho de preferencia establecido en la ley, conforme consta del aviso publicado en el Diario Centro de esta ciudad de Santo Domingo, publicado el ocho de agosto del año dos mil diecisiete. c) Los accionistas resolvieron por unanimidad

Dr. ULPIANO SALAZAR OCHOA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN SANTO DOMINGO



reformular los estatutos sociales de la siguiente forma: Se reforma el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la compañía, el mismo que dirá: ARTICULO QUINTO: Capital y de las Acciones.- El capital social de la compañía es de SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, divididos en seis mil acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA cada una, numeradas del cero cero cero uno al seis mil. Reformar los demás artículos del estatuto social de la manera como expresa más adelante. TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.- Con los antecedentes expuestos y dando cumplimiento con las resoluciones de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, en sesión celebrada el 29 de septiembre del año 2017, cuyo ejemplar se adjunta como documento habilitante, me permito declarar lo siguiente: UNO.- Que se aumenta el capital social de la compañía en la suma de CINCO MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, con lo cual el nuevo capital social de la compañía será de SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA.- DOS.- Que el aumento de capital por la cantidad de cinco mil doscientos dólares de los Estados Unidos de Norte América, lo han pagado los accionistas durante los treinta días que tuvieron de plazo, conforme consta del aviso publicado en el Diario Centro de esta ciudad de Santo Domingo publicado el ocho de agosto.

Dr. ULPIANO SALAZAR OCHOA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON SANTO DOMINGO



del año dos mil diecisiete, para que hagan uso del derecho de preferencia establecido en la ley, de acuerdo al porcentaje de capital para cada accionista. La cuenta con que se incrementa el capital se encuentra debidamente capitalizada y registrada en los libros contables y legales de la empresa, conforme consta de los registros contables que se agregan como habilitantes, asumiendo el Representante Legal la responsabilidad de tal afirmación. TRES.- Que los accionistas que suscriben y pagan la totalidad del presente aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana, quedando el nuevo Cuadro de Integración de Capital de la siguiente forma: CUARTA: REFORMA DE ESTATUTOS.- De igual forma y con los antecedentes expuestos, el señor Jeinner Mauricio Benavides Carrión, de estado civil casado, en la calidad que comparece, y dando cumplimiento con las Resoluciones de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, en sesión celebrada el 29 de septiembre del año 2017 aumenta el capital de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA A SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA y reforma el estatuto de la manera como consta a continuación:

NOMBRE DEL ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	TOTAL CAPITAL	TOTAL DE ACCIONES
Aguilar Carrión Juan Francisco	2,00		2,00	2,00
Albuja Mercedes Humbelina	1,00		1,00	1,00

Dr. ULPIANO SALAZAR OCHOA
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTON SANTO DOMINGO



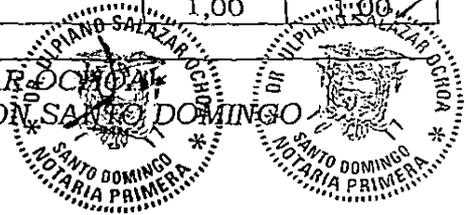
Alcivar Molina Angel Salustio	1,00		1,00	1,00
Alcivar Molina Uribe Martin	1,00		1,00	1,00
Alcivar Zambrano Angel Rafael	1,00		1,00	1,00
Alegria Dávila Wilter Geovanny	1,00		1,00	1,00
Almachi Carlos Augusto	1,00		1,00	1,00
Andrade Proaño Cristina Paola	1,00		1,00	1,00
Apolo Chavez Enith Amparito	1,00		1,00	1,00
Arevalo Ibarra Mauro Ernesto	1,00		1,00	1,00
Aroca Mora Anibal Lupercio	1,00		1,00	1,00
Averos Averos Joselito Luis	22,00	383,00	405,00	405,00
Baez Jimenez Edgar Roberto	1,00		1,00	1,00
Barahona Tapia Felix Hidalgo	3,00		3,00	3,00
Barona Moncayo Ronny Fabricio	1,00		1,00	1,00
Barrera Clavijo Angel Gabriel	1,00		1,00	1,00
Barros Morillo Miguel Rodrigo	1,00		1,00	1,00
Belalcazar Falcones Ienín Edelberto	1,00		1,00	1,00
Benavides Carrión Jeinner Mauricio	340,00	3.027,00	3.367,00	3.367,00
Benavides Carrión Segundo Miguel	1,00		1,00	1,00
Benavides Vasquez Roxana Azucena	3,00		3,00	3,00
Benavides Villalba Wilson Israel	1,00		1,00	1,00
Blanco Flores Sonia Cecilia	1,00		1,00	1,00
Bonilla Castillo Anderson Bolívar ✓	1,00		1,00	1,00 ✓
Bravo Bravo Franco Luis	1,00		1,00	1,00 ✓
Bravo Intriago Jose Lannier	1,00		1,00	1,00 ✓
Burbano Reina Luis Fernando	1,00		1,00	1,00 ✓
Cabezas Chuva Luis Gonzalo	1,00		1,00	1,00 ✓
Caillagua Jami Jose Vicente	2,00		2,00	2,00 ✓
Caiza Mosquera Marcelo Vinicio	1,00		1,00	1,00 ✓
Cajas Encalada Cesar Augusto	1,00		1,00	1,00 ✓
Caldas Ortiz Jefferson Jose	1,00		1,00	1,00 ✓
Carabajo Alava Javier Stalin	1,00		1,00	1,00 ✓
Caranqui Paucar Maria Piedad	1,00		1,00	1,00 ✓
Carpio Cueva Segundo Esteban	1,00		1,00	1,00 ✓
Carvajal Mena Julio Gerardo	2,00		2,00	2,00 ✓
Castillo Castillo Cosme Geovanny	1,00		1,00	1,00 ✓
Castillo Cornejo Ramiro Antonio	1,00		1,00	1,00 ✓
Castro España Juan Carlos	1,00		1,00	1,00 ✓
Catagua Cedeño Holger Leovigildo	1,00		1,00	1,00 ✓
Cedeño Loor Edilma Dolores	1,00		1,00	1,00 ✓

Dr. ULPIANO SALAZAR OCHOA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON SANTO DOMINGO



Cevallos Alava Jose Luis	1,00	/	1,00	1,00
Cevallos Cedeño Luis Oswaldo	1,00	/	1,00	1,00
Chavarria Chavarria Quinche Juvenal	1,00	/	1,00	1,00
Chavez Sanchez Mery Angelina	8,00		8,00	8,00 ✓
Chela Chela Luis Galo	1,00		1,00	1,00 ✓
Chincango Pazmiño Kleber	1,00		1,00	1,00 ✓
Cobeña Egas Santiago Ciceron	1,00		1,00	1,00 ✓
Comercial ARWALIC S.A.	1,00		1,00	1,00 ✓
Cuasquer Montenegro Servio Walter	1,00		1,00	1,00 ✓
Cuenca Acaro Diogenes	3,00		3,00	3,00 ✓
Davila Sarango Oscar Manuel	1,00		1,00	1,00 ✓
Delgado Acurio Cristian Oswaldo	2,00		2,00	2,00 ✓
EMPROSERVIS CIA. LTDA.	3,00		3,00	3,00 ✓
Espinoza Pozo Luis Fernando	1,00		1,00	1,00 ✓
Espinoza Sanchez Olger Guillermo	1,00		1,00	1,00 ✓
Falcones Falcones Gonzalo Virgilio	1,00		1,00	1,00 ✓
Figueroa Arango Ricardo Alfredo	1,00		1,00	1,00 ✓
Figueroa Zambrano Ivan Antonio	2,00		2,00	2,00 ✓
Flores Cifuentes Darwin Patricio	2,00		2,00	2,00 ✓
Gallardo Zambrano Segundo Kleber	1,00		1,00	1,00 ✓
Ganchozo Cusme Luis Mguel	1,00		1,00	1,00 ✓
Ganchozo Vera Wilmer Stalin	1,00		1,00	1,00 ✓
Garces Garcia Edwin Franklin	2,00		2,00	2,00 ✓
Garces Ortiz Gloria Jacqueline	1,00	382,00	383,00	383,00 ✓
Gomez Celi Luis Manuel	1,00		1,00	1,00 ✓
Gordon Ortiz Anibal Bernardo	2,00		2,00	2,00 ✓
Guachamin Almeida Rene Gonzalo	5,00		5,00	5,00 ✓
Guaman Jose Nolberto	1,00		1,00	1,00 ✓
Guanoquiza Guanoquiza Klever Rodrigo	4,00		4,00	4,00 ✓
Guapi Avimanay Luis Alberto	1,00		1,00	1,00 ✓
Guerrero Parraga Sandra Monserrate	1,00		1,00	1,00 ✓
Holguin Balseca Diego Orlando	1,00		1,00	1,00 ✓
Holguin Muñoz Luis Oswaldo	1,00		1,00	1,00 ✓
Intriago Andrade Nuria Elizabeth	1,00		1,00	1,00 ✓
Intriago Lopez Leonardo	1,00		1,00	1,00 ✓
Intriago Moreira Hugo Valdemar	2,00		2,00	2,00 ✓
Jacho Jacho Maria Feliciana	1,00		1,00	1,00 ✓

Dr. ULPIANO SALAZAR OCHOA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN SANTO DOMINGO



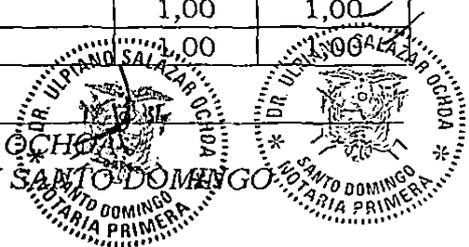
JIANHAO S.A.	20,00		20,00	20,00 ✓
Jimenez Aviles Gustavo Adolfo	2,00		2,00	2,00 ✓
Jimenez Aviles Maria Luzmila	1,00		1,00	1,00 ✓
Jimenez Gaibor Nelson Filadelfo	4,00		4,00	4,00 ✓
Jinez Torres Luis Alberto	2,00		2,00	2,00 ✓
Lalangui Cuenca Hermo	1,00		1,00	1,00 ✓
Lara Sosapanta Gabriela Lisset	2,00		2,00	2,00 ✓
Leon Verdezoto Wilmer Xavier	1,00		1,00	1,00 ✓
Llundo Azas Wilson Javier	1,00		1,00	1,00 ✓
Logro Guanoloquiza Mario	1,00		1,00	1,00 ✓
Loor Andrade Oscar Alfredo	1,00		1,00	1,00 ✓
Loor Moreira Ana Beatriz	10,00		10,00	10,00 ✓
Lopez Quintero Jorge Marciano	1,00		1,00	1,00 ✓
Loza Manuel Antonio	1,00		1,00	1,00 ✓
Macas Pizarro Jose Omar	1,00		1,00	1,00 ✓
Maldonado Alarcon Hoover Hernan	3,00		3,00	3,00 ✓
Manzanillas Ramirez Freddy Antoljano	1,00		1,00	1,00 ✓
Mendes Paredes Juan Leonardo	1,00		1,00	1,00 ✓
Mendoza Mera Fernando Gonzalo	1,00		1,00	1,00 ✓
Mendoza Segundo Gabriel	1,00		1,00	1,00 ✓
Mendoza Villena Manuel	1,00		1,00	1,00 ✓
Mera Zambrano Francisca Jessenia	2,00		2,00	2,00 ✓
Merchan Abad Marco Tulio	1,00		1,00	1,00 ✓
Merchan Sarmiento Eugenio	1,00		1,00	1,00 ✓
Merino Quevedo Wilmer	1,00		1,00	1,00 ✓
Merino Toala Juan Darwin	1,00		1,00	1,00 ✓
Molina Gordillo Carlos	1,00		1,00	1,00 ✓
Molina Herrera Pedro Byron	2,00		2,00	2,00 ✓
Montalvan Cañar Fernando Giovanni	1,00		1,00	1,00 ✓
Montero Pinos Darwin	1,00		1,00	1,00 ✓
Montero Pinos Freddy David	1,00	382,00	383,00	383,00 ✓
Montero Pinos Jorge Hernan	113,00	78,00	191,00	191,00 ✓
Montero Pinos Miguel Eduardo	2,00	381,00	383,00	383,00 ✓
Morales Nuñez Daniel Enrique	1,00		1,00	1,00 ✓
Morales Vera Eduardo Luis	1,00		1,00	1,00 ✓
Moreira Zambrano Luis Fermin	1,00		1,00	1,00 ✓
Moya Latorre Jose Vladimir	5,00		5,00	5,00 ✓
Muñoz Atiencia Adan Marcelo	2,00		2,00	2,00 ✓
Muñoz Yandun Ruben Dario	2,00		2,00	2,00 ✓

Dr. ULPIANO SALAZAR OCHOA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON SANTO DOMINGO



Ninasunta Guachamin Cesar Homero	1,00		1,00	1,00 ✓
Ninasunta Sanchez Cristian Paul	1,00		1,00	1,00 ✓
Nuñez Mendoza Luis Alberto	1,00		1,00	1,00 ✓
Nuñez Montero Jose Hernandez	1,00		1,00	1,00 ✓
Nuñez Montero Victor Alonso	1,00		1,00	1,00 ✓
Obando Obando Oscar Geovanny	1,00		1,00	1,00 ✓
Ocampo Zambrano Diogenes Gonzalo	1,00		1,00	1,00 ✓
Ochoa Ocampo Froilan	1,00		1,00	1,00 ✓
Ordoñez Luis	1,00		1,00	1,00 ✓
Ortiz Velastegui Pedro Arturo	1,00		1,00	1,00 ✓
Pacheco Toledo Estalin Ivan	1,00		1,00	1,00 ✓
Palacios Mera Germanica Albertina	1,00		1,00	1,00 ✓
Parraga Zambrano Ramon Cristobal	1,00		1,00	1,00 ✓
Pazmiño Pazmiño Jhonny Javier	1,00		1,00	1,00 ✓
Perez Palacios Marlon Romulo	1,00		1,00	1,00 ✓
Perez Vasquez Maria Matilde	1,00		1,00	1,00 ✓
Pinargote Lopez Yuniór Stalin	1,00		1,00	1,00 ✓
Pincay Palacios Yoconda Analia	1,00		1,00	1,00 ✓
Plasencia Cruz Edgar Camilo	3,00		3,00	3,00 ✓
Ponce Cordova Norma Margoth	1,00		1,00	1,00 ✓
Portilla Rodriguez Diego Miguel	1,00		1,00	1,00 ✓
PROCOAVIC S.A.	1,00		1,00	1,00 ✓
Quinteros Murillo Ramiro Lucio	1,00		1,00	1,00 ✓
Ramirez Apolo Gladis Esperanza	1,00		1,00	1,00 ✓
Ramirez Castillo Jose Alejandro	1,00		1,00	1,00 ✓
Ramirez Quezada Pablo Anibal	1,00		1,00	1,00 ✓
Ramirez Villagran Danilo Ramon	1,00		1,00	1,00 ✓
Ramon Ramon Esequiel de Jesus	1,00		1,00	1,00 ✓
Ramos Aleaga Wilson Alfredo	1,00	185,00	186,00	186,00 ✓
Ramos Cevallos Anita Lucia	5,00		5,00	5,00 ✓
Reyes Cedeño Jean Pierre	1,00		1,00	1,00 ✓
Rios Rosero Jorge Napoleon	1,00	382,00	383,00	383,00 ✓
Rivas Macias Doril Eugenio	1,00		1,00	1,00 ✓
Rodriguez Guanoluisa Edwin Renan	1,00		1,00	1,00 ✓
Rodriguez Mendes Luis Enriquez	1,00		1,00	1,00 ✓
Salcan Guaman Tula Micheli	3,00		3,00	3,00 ✓
Sanchez Oña Cesar Euclides	1,00		1,00	1,00 ✓
Sanchez Oña Wilson Geovanny	1,00		1,00	1,00 ✓

Dr. ULPIANO SALAZAR OCHOA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON SANTO DOMINGO



Santander Cedeño Guido	1,00		1,00	1,00 ✓
Santi Anchundia Gonzalo Augusto	1,00		1,00	1,00 ✓
Sarango Japón Santos Alberto	2,00		2,00	2,00 ✓
Segovia Ninansuta Fanny Cecilia	1,00		1,00	1,00 ✓
Siza Chicaiza Juan Guillermo	1,00		1,00	1,00 ✓
Taco Gomez Juan Manuel	1,00		1,00	1,00 ✓
Tejena Zambrano Consuelo Esmeralda	2,00		2,00	2,00 ✓
Tenemaza Samaniego Elizabeth del Carmén	1,00		1,00	1,00 ✓
Teran Ramirez Alfredo Patricio	1,00		1,00	1,00 ✓
Tigasi Chaluiza Olmedo	1,00		1,00	1,00 ✓
Toapanta Ninasunta Luis Germanico	1,00		1,00	1,00 ✓
Toapanta Toaquiza Julio Cesar	1,00		1,00	1,00 ✓
Toledo Zhapa Manuel Hernan	1,00		1,00	1,00 ✓
Torres Navarrete Robin Eloy	1,00		1,00	1,00 ✓
Tramacoexpress CIA LTDA	2,00		2,00	2,00 ✓
Trujillo Fonseca Juan Isidro	1,00		1,00	1,00 ✓
Ubes Giler Carlos Eduardo	1,00		1,00	1,00 ✓
Valencia Bonilla Edin Roberto	1,00		1,00	1,00 ✓
Vargas Davila Luis Rodolfo	1,00		1,00	1,00 ✓
Vargas Lopez Edgar Vinicio	2,00		2,00	2,00 ✓
Vargas Lopez Geovanny Emilio	7,00		7,00	7,00 ✓
Vargas Lopez Martha Ines	10,00		10,00	10,00 ✓
Vargas Lopez Remigio David	1,00		1,00	1,00 ✓
Vargas Lopez Yolanda Narcisa	2,00		2,00	2,00 ✓
Vargas Vargas Heriberto Federico	1,00		1,00	1,00 ✓
Vega Mero Maribel Yomaira	3,00		3,00	3,00 ✓
Velez Alvarado Rosendo Arquimides	1,00		1,00	1,00 ✓
Veloz Abril Moises	1,00		1,00	1,00 ✓
Veloz Anchundia Gustavo Javier	1,00		1,00	1,00 ✓
Veloz Vargas Nelson Herminio	1,00		1,00	1,00 ✓
Vera Cabrera Fencion	1,00		1,00	1,00 ✓
Vera Castillo Washington Omar	2,00		2,00	2,00 ✓
Vera Farias Pedro Guillermo	1,00		1,00	1,00 ✓
Vera Mendieta Carmen Dolores	1,00		1,00	1,00 ✓
Vergara Basantes Armando Cristobal	1,00		1,00	1,00 ✓
Vidal Armijos Mesias Edgar	1,00		1,00	1,00 ✓
Vidal Mena Mayra Margoth	1,00		1,00	1,00 ✓
Vidal Torres Edgar Alonzo	1,00		1,00	1,00 ✓

Dr. ULPIANO SALAZAR OCHOA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON SANTO DOMINGO



Villacis Hidalgo Victor Manuel	1,00		1,00	1,00 ✓
Villamar Cevallos Vanesa Jacqueline	1,00		1,00	1,00 ✓
Viteri Briones Milton Cristobal	10,00		10,00	10,00 ✓
Yaguana Maza Victor Camilo	1,00		1,00	1,00 ✓
Zambrano Arcentales Jorge Fabricio	2,00		2,00	2,00 ✓
Zambrano Lopez Fredy Javier	1,00		1,00	1,00 ✓
Zambrano Nieto Andrea Marisol	2,00		2,00	2,00 ✓
Zambrano Palma Angel Estenio	1,00		1,00	1,00 ✓
Zambrano Vargas Darwin	2,00		2,00	2,00 ✓
Zambrano Zambrano Gil Humberto	1,00		1,00	1,00 ✓
Zamora Mendoza Gregorio Inocencio	1,00		1,00	1,00 ✓
Zurita Sanchez Klever Agustin	4,00		4,00	4,00 ✓
Zurita Sanchez Victor Hugo	1,00		1,00	1,00 ✓
TOTAL	800,00	5.200,00	6.000,00	6.000,00

TITULO II.- ARTICULO QUINTO: CAPITAL Y DE LAS ACCIONES.- El capital social de la compañía es el de SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, dividido en seis mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norte América de valor nominal cada una, numeradas del cero cero cero uno al seis mil. ARTICULO SEXTO. - TRANSFERENCIA DE ACCIONES: Los accionistas podrán transferir libremente sus acciones mediante notas de cesión que deberá hacerse en el título correspondiente o en una hoja adherida al mismo firmado por quien la transfiere; y, en esta transferencia no surtirá efecto contra la compañía ni contra terceros, sino desde la fecha de su inscripción en el libro de acciones y accionistas de la compañía. TITULO III.- DEL GOBIERNO Y

Dr. ULPIANO SALAZAR
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON SANTIAGO DOMINGO



DE LA ADMINISTRACIÓN.- ARTICULO SÉPTIMO.- La compañía está gobernada por la junta general de accionistas, y su administración corresponde al Directorio, al Presidente y al Gerente. La Junta General de Accionistas legalmente convocada y reunida es el órgano supremo de la compañía y tiene poderes para resolver todos los asuntos relacionados con los negocios sociales y tomar dentro de los límites establecidos por la ley cualquier decisión que creyere conveniente para la buena marcha de la compañía. Sus atribuciones son: a) Nombrar, remover y fijar la retribución del Presidente, de los Directores Principales y Suplentes; y, del Gerente.- b) Conocer anualmente las cuentas, los balances financieros, los informes que le presentará el Gerente, los Auditores Externos y el Comisario.- c) Resolver acerca de la distribución de las utilidades de conformidad con la ley.- d) Resolver al aumento o disminución del capital y la prórroga del contrato social.- e) Acordar la disolución anticipada de la compañía y nombrar un liquidador.- f) Decidir el gravamen o la enajenación de inmuebles de la compañía.- g) Disponer que se inicien las acciones correspondientes en contra de los administradores.- h) Aprobar el presupuesto anual de la compañía.- i) Ejercer la demás atribuciones establecidas en la Ley de Compañías.

ARTICULO OCTAVO.- COMPOSICIÓN DEL DIRECTORIO. -

Este órgano de administración estará integrado por 5 vocales principales y 2 vocales suplentes, Miembros que pueden

Dr. ULPIANO SALAZAR OCHOA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON SANTO DOMINGO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE No 171335793-5
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
BENAVIDES CARRION
JENNER MAURICIO
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
CATAMAYO
SAN PEDRO DE LA BENDITA
FECHA DE NACIMIENTO 1975-02-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
VERONICA MERCEDES
MENDOZA INTRIAGO



INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION/OCCUPACION COMERCIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BENAVIDES AGUILAR FULVIO AURELIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CARRION IRMA JESUS
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
SANTO DOMINGO
2015-11-16
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-11-16

E133312222



[Signature]

[Signature]

Doy fe que las fotografías que anteceden concuerdan con los documentos que me fueron exhibidos

Santo Domingo, 17 de Noviembre de 2017

Dr. Ulpiano Salazar Ochoa
NOTARIO PRIMERO
DEL CANTÓN SANTO DOMINGO



CERTIFICADO DE VOTACION
ELECTORAL DEL 2017



004
JUNTA NO

004 - 055
NÚMERO

1713357935
CEDULA

BENAVIDES CARRION JENNER MAURICIO
APELLIDOS Y NOMBRES



STO DGO TSACHILAS
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:
SANTO DOMINGO
CANTON ZONA: 1
BOBOLI
PARROQUIA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1713357935

Nombres del ciudadano: BENAVIDES CARRION JEINNER MAURICIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/CATAMAYO/SAN PEDRO DE LA BENDITA

Fecha de nacimiento: 15 DE FEBRERO DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MENDOZA INTRIAGO VERONICA MERCEDES

Fecha de Matrimonio: 15 DE DICIEMBRE DE 2000

Nombres del padre: BENAVIDES AGUILAR FULVIO AURELIO

Nombres de la madre: CARRION IRMA JESUS

Fecha de expedición: 16 DE NOVIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 24 DE OCTUBRE DE 2017

Emisor: NELY DEL CISNE ABAD JIRON - SANTO DOMINGO-SANTO DOMINGO
DOMINGO DE LOS TSACHILAS - SANTO DOMINGO



N° de certificado: 173-064-04343



173-064-04343

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Santo Domingo, abril 29 del 2017

Señor
Jeinner Mauricio Benavides Carrión
Ciudad

De mi consideración:

Me permito informar a usted, que de acuerdo a LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, de la Compañía denominada BEMAUEXPRESS S.A. celebrado el día 29 de abril del 2017, usted fue designado como GERENTE de la compañía por un período estatutario de Dos años a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

Sus funciones y atribuciones están detalladas en el estatuto social de la compañía en el Artículo Décimo Cuarto, dentro de las cuales usted, ejercerá la Representación legal, Judicial Extrajudicial de la compañía.

La Compañía denominada BEMAUEXPRESS S.A. se constituyó el 07 de febrero del dos mil trece ante el Notario Primero del Cantón La Concordia y fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Santo Domingo el 28 de marzo del mismo año con el No. 43, Repertorio No. 852.

Atentamente

Jorge Hernán Montero Pinos
PRESIDENTE



Yo, Jeinner Mauricio Benavides Carrión, en esta fecha 29 de abril del 2017, acepto el cargo de GERENTE de la compañía denominada BEMAUEXPRESS S.A.

Jeinner Mauricio Benavides Carrión
GERENTE
C.I.: 1713357935



El presente documento es una copia de un original que se encuentra en el expediente de la Compañía BEMAUEXPRESS S.A. inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Santo Domingo, No. 43, Repertorio No. 852.



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 2390014026001
RAZÓN SOCIAL: BEMAUEXPRESS S.A.

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL: BENAVIDES CARRION JEINNER MAURICIO
CONTADOR: SOLORZANO NAPA WILFRIDO OCTAVIO
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: FEC. INICIO ACTIVIDADES: 16/04/2013
FEC. INSCRIPCIÓN: 16/04/2013 FEC. ACTUALIZACIÓN: 13/06/2017
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

TRANSPORTE REGULAR O NO REGULAR DE CARGA PESADA POR CARRETERA.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS Canton: SANTO DOMINGO Parroquia: BOMBOLI Ciudadela: URB. ECHANIQUE CUEVA Calle: AV. DE LOS COLONOS Numero: S/N Interseccion: JULIO CESAR BERMEO Referencia ubicacion: JUNTO AL HOTEL CONTINENTAL Celular: 0992236221 Telefono Trabajo: 023778907 Telefono Trabajo: 023778030 Email: bemaueexpress@hotmail.com

DOMICILIO ESPECIAL

S/N

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	22	ABIERTOS	11
JURISDICCIÓN	1 ZONA 41 SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	CERRADOS	11



Código: RIMRUC2017000872756

Fecha: 14/06/2017 12:51:31 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

2390014026001
BEMAUEXPRESS S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 16/04/2013
 NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 TRANSPORTE REGULAR O NO REGULAR DE CARGA PESADA POR CARRETERA.
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS Cantón: SANTO DOMINGO Parroquia: BOMBOLI Ciudadela: URB. ECHANIQUE CUEVA Calle: AV. DE LOS COLONOS Número: S/N Intersección: JÚLIO CESAR BERMEO Rotonda; JUNTO AL HOTEL CONTINENTAL Celular: 0992236221 Teléfono Trabajo: 023778907
 Teléfono Trabajo: 023778030 Email: bemauexpress@hotmail.com

No. ESTABLECIMIENTO: 003 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 02/05/2014
 NOMBRE COMERCIAL: BEMAUEXPRESS S.A. FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 TRANSPORTE REGULAR O NO REGULAR DE CARGA POR CARRETERA.
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: TUNGURAHUA Cantón: AMBATO Parroquia: LA MERCED Ciudadela: CIUDADELA INGAHURCO Calle: VENEZUELA Número: SN Intersección: PUERTO RICO Referencia: DIAGONAL A LA UNIDAD EDUCATIVA NUEVA ERA Piso: 0 Email: bemauexpress@hotmail.com Celular: 0980323911 Teléfono Trabajo: 032522438

No. ESTABLECIMIENTO: 004 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 02/05/2014
 NOMBRE COMERCIAL: BEMAUEXPRESS S.A. FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 TRANSPORTE REGULAR O NO REGULAR DE CARGA POR CARRETERA.
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: MANABI Cantón: PORTOVIEJO Parroquia: ANDRES DE VERA Calle: 15 DE ABRIL Número: S/N Intersección: 29 DE JUNIO Y 5 DE JUNIO Referencia: FRENTE AL TERMINAL TERRESTRE Teléfono Trabajo: 052650367 Email: bemauexpress@hotmail.com Celular: 0980323911

No. ESTABLECIMIENTO: 006 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 02/05/2014
 NOMBRE COMERCIAL: BEMAUEXPRESS S.A. FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 TRANSPORTE REGULAR O NO REGULAR DE CARGA POR CARRETERA.
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: MANABI Cantón: CHONE Parroquia: CHONE Barrio: SANTA MARTHA Calle: AV MARCOS ARAY DUEÑAS Número: S/N Intersección: SN Referencia: ENTRADA A LA GUARDERIA NIQUITO DE TERNURA Piso: 0 Email: bemauexpress@hotmail.com Celular: 0980323911 Teléfono Trabajo: 052698758



Código: RIMRUC2017000872756
 Fecha: 14/06/2017 12:51:31 PM



Doy fe que las fotocopias que anteceden concuerdan con los documentos que me fueron exhibidos en 004 fojas.
 Santo Domingo, a 27 de Octubre 2017
 Dr. Ulpiano Salazar Ochoa
 NOTARIO PRIMERO
 DEL CANTÓN SANTO DOMINGO



ACTA No 11

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE BEMAUEXPRESS S.A.,
CORRESPONDIENTE AL 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.

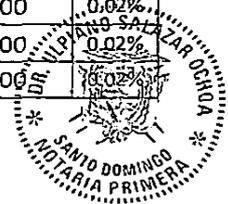
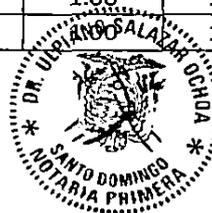
En la ciudad de Santo Domingo, el día de hoy viernes 29 de septiembre del 2017 siendo las 10h00 previo a la convocatoria del 14 de septiembre del 2017 se reúnen los señores accionistas de la compañía BEMAUEXPRESS S.A., conforme consta de la lista de asistentes, que se incorporan al expediente de esta acta.

Actúa en calidad de Presidente el Sr. Jorge Montero Pinos y como secretario el Sr. Jeinner Mauricio Benavides Carrión. El señor Presidente solicita al secretario que constate el quorum. El Secretario así procede e informa que en esta junta se encuentra reunido el 60% del capital social pagado, en consecuencia de lo cual y al existir el quorum reglamentario el Presidente declara instalada la presente junta. Y dispone de inmediato al Secretario se dé lectura el orden del día, publicado en el Diario Centro de esta ciudad, el día 14 del mes de septiembre del año en curso, el Secretario procede de inmediato: " CONVOCATORIA.- Se convoca a los accionistas de la compañía BEMAUEXPRESS S.A., a Junta General Extraordinaria que tendrá lugar el día viernes 29 de septiembre del 2017 a partir de las 09h00, en la ciudad de Santo Domingo, en las oficinas de la empresa situadas en la Av. De los Colonos s/n y Julio César Bermeo, en la que se tratará el siguiente orden del día: 1.- Aprobar el aumento de Capital Social resuelto por la Junta de Accionistas del 25 de julio del 2017 2.- Reformar los Estatutos Sociales de la empresa. 3.- Autorizar al Sr. Gerente de la empresa para que firme las escrituras de este aumento de capital social y reforma de estatutos.- Se cita especial e individualmente al Comisario de la empresa el Sr. Luis Fernando Burbano.-Santo Domingo, 14 de septiembre de 2017.- Jeinner Mauricio Benavides C.-GERENTE".- Al concluir con la lectura de la convocatoria y al tratarse el primer punto del orden del día, intervino el señor Gerente de la empresa para explicar que se procederá a incrementar el capital social de la compañía que actualmente es de ochocientos dólares americanos a seis mil dólares americanos, y que es factible realizar este aumento por el aporte en numerario que realizaron los accionistas mediante depósitos realizados en la cuenta de ahorros # 2202426332 que posee la compañía en el Banco del Píchincha, durante los 30 días que se dio de plazo para que los accionistas hagan uso del Derecho Preferente, cuyo aviso fue publicado en el Diario Centro de esta ciudad de Santo Domingo el ocho de agosto del 2017. Los accionistas deliberaron sobre el tema expuesto por el señor Gerente y decidieron en forma unánime aprobar el aumento de capital social por la suma de cinco mil doscientos dólares americanos. De conformidad con este aumento de capital, el cuadro de integración de capital queda como a continuación se indica:

NOMBRE DEL ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	TOTAL CAPITAL	TOTAL DE ACCIONES	%
AGUILAR CARRIÓN JUAN FRANCISCO	2.00		2.00	2.00	0.03%
ALBUJA MERCEDES HUMBELINA	1.00		1.00	1.00	0.02%
ALCÍVAR MOLINA ANGEL SALUSTIO	1.00		1.00	1.00	0.02%
ALCÍVAR MOLINA URIBE MARTÍN	1.00		1.00	1.00	0.02%
ALCÍVAR ZAMBRANO ANGEL RAFAEL	1.00		1.00	1.00	0.02%
ALEGRÍA DÁVILA WILTER GEOVANNY	1.00		1.00	1.00	0.02%
ALMACHI CARLOS AUGUSTO	1.00		1.00	1.00	0.02%
ANDRADE PROAÑO CRISTINA PAOLA	1.00		1.00	1.00	0.02%
APOLO CHAVEZ ENITH AMPARITO	1.00		1.00	1.00	0.02%



AREVALO IBARRA MAURO ERNESTO	1.00		1.00	1.00	0.02%
AROCA MORA ANIBAL LUPERCIO	1.00		1.00	1.00	0.02%
AVEROS AVEROS JOSELITO LUIS	22.00	383.00	405.00	405.00	6.75%
BAEZ JIMENEZ EDGAR ROBERTO	1.00		1.00	1.00	0.02%
BARAHONA TAPIA FELIX HIDALGO	3.00		3.00	3.00	0.05%
BARONA MONCAYO RONNY FABRICIO	1.00		1.00	1.00	0.02%
BARRERA CLAVIJO ANGEL GABRIEL	1.00		1.00	1.00	0.02%
BARROS MORILLO MIGUEL RODRIGO	1.00		1.00	1.00	0.02%
BELALCAZAR FALCONES LENIN EDELBERTO	1.00		1.00	1.00	0.02%
BENAVIDES CARRIÓN JEINNER MAURICIO	340.00	3,027.00	3,367.00	3,367.00	56.12%
BENAVIDES CARRIÓN SEGUNDO MIGUEL	1.00		1.00	1.00	0.02%
BENAVIDES VASQUEZ ROXANA AZUCENA	3.00		3.00	3.00	0.05%
BENAVIDES VILLALBA WILSON ISRAEL	1.00		1.00	1.00	0.02%
BLANCO FLORES SONIA CECILIA	1.00		1.00	1.00	0.02%
BONILLA CASTILLO ANDERSON BOLIVAR	1.00		1.00	1.00	0.02%
BRAVO BRAVO FRANCO LUIS	1.00		1.00	1.00	0.02%
BRAVO INTRIAGO JOSE LANNIER	1.00		1.00	1.00	0.02%
BURBANO REINA LUIS FERNANDO	1.00		1.00	1.00	0.02%
CABEZAS CHUVA LUIS GONZALO	1.00		1.00	1.00	0.02%
CAILLAGUA JAMI JOSE VICENTE	2.00		2.00	2.00	0.03%
CAIZA MOSQUERA MARCELO VINICIO	1.00		1.00	1.00	0.02%
CAJAS ENCALADA CESAR AUGUSTO	1.00		1.00	1.00	0.02%
CALDAS ORTIZ JEFFERSON JOSE	1.00		1.00	1.00	0.02%
CARABAJO ALAVA JAVIER STALIN	1.00		1.00	1.00	0.02%
CARANQUI PAUCAR MARIA PIEDAD	1.00		1.00	1.00	0.02%
CARPIO CUEVA SEGUNDO ESTEBAN	1.00		1.00	1.00	0.02%
CARVAJAL MENA JULIO GERARDO	2.00		2.00	2.00	0.03%
CASTILLO CASTILLO COSME GEOVANNY	1.00		1.00	1.00	0.02%
CASTILLO CORNEJO RAMIRO ANTONIO	1.00		1.00	1.00	0.02%
CASTRO ESPAÑA JUAN CARLOS	1.00		1.00	1.00	0.02%
CATAGUA CEDEÑO HOLGER LEOVIGILDO	1.00		1.00	1.00	0.02%
CEDEÑO LOOR EDILMA DOLORES	1.00		1.00	1.00	0.02%
CEVALLOS ALAVA JOSE LUIS	1.00		1.00	1.00	0.02%
CEVALLOS CEDEÑO LUIS OSWALDO	1.00		1.00	1.00	0.02%
CHAVARRIA CHAVARRIA QUINCHE JUVENAL	1.00		1.00	1.00	0.02%
CHAVEZ SANCHEZ MERY ANGELINA	8.00		8.00	8.00	0.13%
CHELA CHELA LUIS GALO	1.00		1.00	1.00	0.02%
CHINCANGO PAZMIÑO KLEBER	1.00		1.00	1.00	0.02%
COBEÑA EGAS SANTIAGO CICERON	1.00		1.00	1.00	0.02%
COMERCIAL ARWALIC S.A.	1.00		1.00	1.00	0.02%
CUASQUER MONTENEGRO SERVIO	1.00		1.00	1.00	0.02%



WALTER					
CUENCA ACARO DIOGENES	3.00		3.00	3.00	0.05%
DAVILA SARANGO OSCAR MANUEL	1.00		1.00	1.00	0.02%
DELGADO ACURIO CRISTIAN OSWALDO	2.00		2.00	2.00	0.03%
EMPROSERVIS CIA. LTDA.	3.00		3.00	3.00	0.05%
ESPINOZA POZO LUIS FERNANDO	1.00		1.00	1.00	0.02%
ESPINOZA SANCHEZ OLGER GUILLERMO	1.00		1.00	1.00	0.02%
FALCONES FALCONES GONZALO VIRGILIO	1.00		1.00	1.00	0.02%
FIGUEROA ARANGO RICARDO ALFREDO	1.00		1.00	1.00	0.02%
FIGUEROA ZAMBRANO IVAN ANTONIO	2.00		2.00	2.00	0.03%
FLORES CIFUENTES DARWIN PATRICIO	2.00		2.00	2.00	0.03%
GALLARDO ZAMBRANO SEGUNDO KLEBER	1.00		1.00	1.00	0.02%
GANCHOZO CUSME LUIS MGUEL	1.00		1.00	1.00	0.02%
GANCHOZO VERA WILMER STALIN	1.00		1.00	1.00	0.02%
GARCES GARCIA EDWIN FRANKLIN	2.00		2.00	2.00	0.03%
GARCES ORTIZ GLORIA JACQUELINE	1.00	382.00	383.00	383.00	6.38%
GOMEZ CELI LUIS MANUEL	1.00		1.00	1.00	0.02%
GORDON ORTIZ ANIBAL BERNARDO	2.00		2.00	2.00	0.03%
GUACHAMIN ALMEIDA RENE GONZALO	5.00		5.00	5.00	0.08%
GUAMAN JOSE NOLBERTO	1.00		1.00	1.00	0.02%
GUANOQUIZA GUANOQUIZA KLEVER RODRIGO	4.00		4.00	4.00	0.07%
GUAPI AVIMANAY LUIS ALBERTO	1.00		1.00	1.00	0.02%
GUERRERO PARRAGA SANDRA MONSERRATE	1.00		1.00	1.00	0.02%
HOLGUIN BALSECA DIEGO ORLANDO	1.00		1.00	1.00	0.02%
HOLGUIN MUÑOZ LUIS OSWALDO	1.00		1.00	1.00	0.02%
INTRIAGO ANDRADE NURIA ELIZABETH	1.00		1.00	1.00	0.02%
INTRIAGO LOPEZ LEONARDO	1.00		1.00	1.00	0.02%
INTRIAGO MOREIRA HUGO VALDEMAR	2.00		2.00	2.00	0.03%
JACHO JACHO MARÍA FELICIANA	1.00		1.00	1.00	0.02%
JIANHAO S.A.	20.00		20.00	20.00	0.33%
JIMENEZ AVILES GUSTAVO ADOLFO	2.00		2.00	2.00	0.03%
JIMENEZ AVILES MARIA LUZMILA	1.00		1.00	1.00	0.02%
JIMENEZ GAIBOR NELSON FILADELFO	4.00		4.00	4.00	0.07%
JINEZ TORRES LUIS ALBERTO	2.00		2.00	2.00	0.03%
LALANGUI CUENCA HERMO	1.00		1.00	1.00	0.02%
LARA SOSAPANTA GABRIELA LISSET	2.00		2.00	2.00	0.03%
LEON VERDEZOTO WILMER XAVIER	1.00		1.00	1.00	0.02%
LLUNDO AZAS WILSON JAVIER	1.00		1.00	1.00	0.02%
LOGRO GUANOLOQUIZA MARIO	1.00		1.00	1.00	0.02%
LOOR ANDRADE OSCAR ALFREDO	1.00		1.00	1.00	0.02%



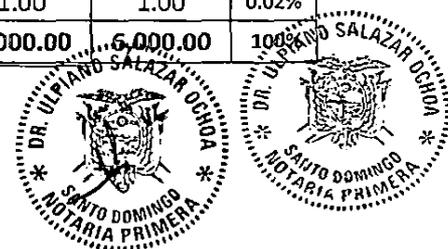
LOOR MOREIRA ANA BEATRIZ	10.00		10.00	10.00	0.17%
LOPEZ QUINTERO JORGE MARCIANO	1.00		1.00	1.00	0.02%
LOZA MANUEL ANTONIO	1.00		1.00	1.00	0.02%
MACAS PIZARRO JOSE OMAR	1.00		1.00	1.00	0.02%
MALDONADO ALARCON HOOVER HERNAN	3.00		3.00	3.00	0.05%
MANZANILLAS RAMIREZ FREDDY ANTOLIANO	1.00		1.00	1.00	0.02%
MENDES PAREDES JUAN LEONARDO	1.00		1.00	1.00	0.02%
MENDOZA MERA FERNANDO GONZALO	1.00		1.00	1.00	0.02%
MENDOZA SEGUNDO GABRIEL	1.00		1.00	1.00	0.02%
MENDOZA VILLENA MANUEL	1.00		1.00	1.00	0.02%
MERA ZAMBRANO FRANCISCA JESSENIA	2.00		2.00	2.00	0.03%
MERCHAN ABAD MARCO TULIO	1.00		1.00	1.00	0.02%
MERCHAN SARMIENTO EUGENIO	1.00		1.00	1.00	0.02%
MERINO QUEVEDO WILMER	1.00		1.00	1.00	0.02%
MERINO TOALA JUAN DARWIN	1.00		1.00	1.00	0.02%
MOLINA GORDILLO CARLOS	1.00		1.00	1.00	0.02%
MOLINA HERRERA PEDRO BYRON	2.00		2.00	2.00	0.03%
MONTALVAN CAÑAR FERNANDO GIOVANNI	1.00		1.00	1.00	0.02%
MONTERO PINOS DARWIN	1.00		1.00	1.00	0.02%
MONTERO PINOS FREDDY DAVID	1.00	382.00	383.00	383.00	6.38%
MONTERO PINOS JORGE HERNAN	113.00	78.00	191.00	191.00	3.18%
MONTERO PINOS MIGUEL EDUARDO	2.00	381.00	383.00	383.00	6.33%
MORALES NUÑEZ DANIEL ENRIQUE	1.00		1.00	1.00	0.02%
MORALES VERA EDUARDO LUIS	1.00		1.00	1.00	0.02%
MOREIRA ZAMBRANO LUIS FERMIN	1.00		1.00	1.00	0.02%
MOYA LATORRE JOSE VLADIMIR	5.00		5.00	5.00	0.08%
MUÑOZ ATIENCIA ADAN MARCELO	2.00		2.00	2.00	0.03%
MUÑOZ YANDUN RUBEN DARIO	2.00		2.00	2.00	0.03%
NINASUNTA GUACHAMIN CESAR HOMERO	1.00		1.00	1.00	0.02%
NINASUNTA SANCHEZ CRISTIAN PAUL	1.00		1.00	1.00	0.02%
NUÑEZ MENDOZA LUIS ALBERTO	1.00		1.00	1.00	0.02%
NUÑEZ MONTERO JOSE HERNANDEZ	1.00		1.00	1.00	0.02%
NUÑEZ MONTERO VICTOR ALONSO	1.00		1.00	1.00	0.02%
OBANDO OBANDO OSCAR GEOVANNY	1.00		1.00	1.00	0.02%
OCAMPO ZAMBRANO DIOGENES GONZALO	1.00		1.00	1.00	0.02%
OCHOA OCAMPO FROILAN	1.00		1.00	1.00	0.02%
ORDOÑEZ LUIS	1.00		1.00	1.00	0.02%
ORTIZ VELASTEGUI PEDRO ARTURO	1.00		1.00	1.00	0.02%
PACHECO TOLEDO ESTALIN IVAN	1.00		1.00	1.00	0.02%
PALACIOS MERA GERMANICA ALBERTINA	1.00		1.00	1.00	0.02%



PARRAGA ZAMBRANO RAMON CRISTOBAL	1.00		1.00	1.00	0.02%
PAZMIÑO PAZMIÑO JHONNY JAVIER	1.00		1.00	1.00	0.02%
PEREZ PALACIOS MARLON ROMULO	1.00		1.00	1.00	0.02%
PEREZ VASQUEZ MARIA MATILDE	1.00		1.00	1.00	0.02%
PINARGOTE LOPEZ YUNIOR STALIN	1.00		1.00	1.00	0.02%
PINCAY PALACIOS YOCONDA ANALIA	1.00		1.00	1.00	0.02%
PLASENCIA CRUZ EDGAR CAMILO	3.00		3.00	3.00	0.05%
PONCE CORDOVA NORMA MARGOTH	1.00		1.00	1.00	0.02%
PORTILLA RODRIGUEZ DIEGO MIGUEL	1.00		1.00	1.00	0.02%
PROCOVIC S.A.	1.00		1.00	1.00	0.02%
QUINTEROS MURILLO RAMIRO LUCIO	1.00		1.00	1.00	0.02%
RAMIREZ APOLO GLADIS ESPERANZA	1.00		1.00	1.00	0.02%
RAMIREZ CASTILLO JOSE ALEJANDRO	1.00		1.00	1.00	0.02%
RAMIREZ QUEZADA PABLO ANIBAL	1.00		1.00	1.00	0.02%
RAMIREZ VILLAGRAN DANILO RAMON	1.00		1.00	1.00	0.02%
RAMON RAMON ESEQUIEL DE JESUS	1.00		1.00	1.00	0.02%
RAMOS ALEAGA WILSON ALFREDO	1.00	185.00	186.00	186.00	3.10%
RAMOS CEVALLOS ANITA LUCIA	5.00		5.00	5.00	0.08%
REYES CEDEÑO JEAN PIERRE	1.00		1.00	1.00	0.02%
RIOS ROSERO JORGE NAPOLEON	1.00	382.00	383.00	383.00	6.38%
RIVAS MACIAS DORIL EUGENIO	1.00		1.00	1.00	0.02%
RODRIGUEZ GUANOLUISA EDWIN RENAN	1.00		1.00	1.00	0.02%
RODRIGUEZ MENDES LUIS ENRIQUEZ	1.00		1.00	1.00	0.02%
SALCAN GUAMAN TULA MICHELI	3.00		3.00	3.00	0.05%
SANCHEZ OÑA CESAR EUCLIDES	1.00		1.00	1.00	0.02%
SANCHEZ OÑA WILSON GEOVANNY	1.00		1.00	1.00	0.02%
SANTANDER CEDEÑO GUIDO	1.00		1.00	1.00	0.02%
SANTI ANCHUNDIA GONZALO AUGUSTO	1.00		1.00	1.00	0.02%
SARANGO JAPÓN SANTOS ALBERTO	2.00		2.00	2.00	0.03%
SEGOVIA NINANSUTA FANNY CECILIA	1.00		1.00	1.00	0.02%
SIZA CHICAIZA JUAN GUILLERMO	1.00		1.00	1.00	0.02%
TACO GOMEZ JUAN MANUEL	1.00		1.00	1.00	0.02%
TEJENA ZAMBRANO CONSUELO ESMERALDA	2.00		2.00	2.00	0.03%
TENEMAZA SAMANIEGO ELIZABETH DEL CARMEN	1.00		1.00	1.00	0.02%
TERAN RAMIREZ ALFREDO PATRICIO	1.00		1.00	1.00	0.02%
TIGASI CHALUIZA OLMEDO	1.00		1.00	1.00	0.02%
TOAPANTA NINASUNTA LUIS GERMANICO	1.00		1.00	1.00	0.02%
TOAPANTA TOAQUIZA JULIO CESAR	1.00		1.00	1.00	0.02%
TOLEDO ZHAPA MANUEL HERNAN	1.00		1.00	1.00	0.02%
TORRES NAVARRETE ROBIN ELOY	1.00		1.00	1.00	0.02%



TRAMACOEXPRESS CIA LTDA	2.00		2.00	2.00	0.03%
TRUJILLO FONSECA JUAN ISIDRO	1.00		1.00	1.00	0.02%
UBES GILER CARLOS EDUARDO	1.00		1.00	1.00	0.02%
VALENCIA BONILLA EDIN ROBERTO	1.00		1.00	1.00	0.02%
VARGAS DAVILA LUIS RODOLFO	1.00		1.00	1.00	0.02%
VARGAS LOPEZ EDGAR VINICIO	2.00		2.00	2.00	0.03%
VARGAS LOPEZ GEOVANNY EMILIO	7.00		7.00	7.00	0.12%
VARGAS LOPEZ MARTHA INES	10.00		10.00	10.00	0.17%
VARGAS LOPEZ REMIGIO DAVID	1.00		1.00	1.00	0.02%
VARGAS LOPEZ YOLANDA NARCISA	2.00		2.00	2.00	0.03%
VARGAS VARGAS HERIBERTO FEDERICO	1.00		1.00	1.00	0.02%
VEGA MERO MARIBEL YOMAIRA	3.00		3.00	3.00	0.05%
VELEZ ALVARADO ROSENDO ARQUIMIDES	1.00		1.00	1.00	0.02%
VELOZ ABRIL MOISES	1.00		1.00	1.00	0.02%
VELOZ ANCHUNDIA GUSTAVO JAVIER	1.00		1.00	1.00	0.02%
VELOZ VARGAS NELSON HERMINIO	1.00		1.00	1.00	0.02%
VERA CABRERA FENELON	1.00		1.00	1.00	0.02%
VERA CASTILLO WASHINGTON OMAR	2.00		2.00	2.00	0.03%
VERA FARIAS PEDRO GUILLERMO	1.00		1.00	1.00	0.02%
VERA MENDIETA CARMEN DOLORES	1.00		1.00	1.00	0.02%
VERGARA BASANTES ARMANDO CRISTOBAL	1.00		1.00	1.00	0.02%
VIDAL ARMIJOS MESIAS EDGAR	1.00		1.00	1.00	0.02%
VIDAL MENA MAYRA MARGOTH	1.00		1.00	1.00	0.02%
VIDAL TORRES EDGAR ALONZO	1.00		1.00	1.00	0.02%
VILLACIS HIDALGO VICTOR MANUEL	1.00		1.00	1.00	0.02%
VILLAMAR CEVALLOS VANESA JACQUELINE	1.00		1.00	1.00	0.02%
VITERI BRIONES MILTON CRISTOBAL	10.00		10.00	10.00	0.17%
YAGUANA MAZA VICTOR CAMILO	1.00		1.00	1.00	0.02%
ZAMBRANO ARCENTALES JORGE FABRICIO	2.00		2.00	2.00	0.03%
ZAMBRANO LOPEZ FREDY JAVIER	1.00		1.00	1.00	0.02%
ZAMBRANO NIETO ANDREA MARISOL	2.00		2.00	2.00	0.03%
ZAMBRANO PALMA ANGEL ESTENIO	1.00		1.00	1.00	0.02%
ZAMBRANO VARGAS DARWIN	2.00		2.00	2.00	0.03%
ZAMBRANO ZAMBRANO GIL HUMBERTO	1.00		1.00	1.00	0.02%
ZAMORA MENDOZA GREGORIO INOCENCIO	1.00		1.00	1.00	0.02%
ZURITA SANCHEZ KLEVER AGUSTIN	4.00		4.00	4.00	0.07%
ZURITA SANCHEZ VICTOR HUGO	1.00		1.00	1.00	0.02%
TOTAL	800.00	5,200.00	6,000.00	6,000.00	100%



Luego los accionistas procedieron a resolver el segundo punto del orden del día que se refiere a la Reforma de Estatutos, punto en el cual decidieron reformar los estatutos de la manera como consta a continuación:

Reformar el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales el mismo que dirá: **ARTICULO QUINTO: CAPITAL Y DE LAS ACCIONES.**- El capital social es de seis mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD\$ 6,000.00), dividido en seis mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD\$ 1.00) de valor nominal cada una, numeradas del cero cero cero uno al seis mil.

Reformar el **ARTICULO SEXTO**, el mismo que dirá **ARTICULO SEXTO.- TRANSFERENCIA DE ACCIONES:** Los accionistas podrán transferir libremente sus acciones mediante notas de cesión que deberá hacerse en el título correspondiente o en una hoja adherida al mismo firmado por quien la transfiere; y, en esta transferencia no surtirá efecto contra la compañía ni contra terceros, sino desde la fecha de su inscripción en el libro de acciones y accionistas de la compañía.

Reformar el artículo séptimo, el mismo que dirá: **TITULO III.- DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN.- ARTICULO SÉPTIMO.**- La compañía está gobernada por la junta general de accionistas, y su administración corresponde al Directorio, al Presidente y al Gerente. La Junta General de Accionistas legalmente convocada y reunida es el órgano supremo de la compañía y tiene poderes para resolver todos los asuntos relacionados con los negocios sociales y tomar dentro de los límites establecidos por la ley cualquier decisión que creyere conveniente para la buena marcha de la compañía. Sus atribuciones son: a) Nombrar, remover y fijar la retribución del Presidente, de los Directores Principales y Suplentes; y, del Gerente.- b) Conocer anualmente las cuentas, los balances financieros, los informes que le presentará el Gerente, los Auditores Externos y el Comisario.- c) Resolver acerca de la distribución de las utilidades de conformidad con la ley.- d) Resolver al aumento o disminución del capital y la prórroga del contrato social.- e) Acordar la disolución anticipada de la compañía y nombrar un liquidador.- f) Decidir el gravamen o la enajenación de inmuebles de la compañía.- g) Disponer que se inicien las acciones correspondientes en contra de los administradores.- h) Aprobar plan estratégico, plan operativo anual y su presupuesto, proyectos de inversión e inversión en nuevos negocios de la compañía.- i) Ejercer la demás atribuciones establecidas en la Ley de Compañías.

Reformar el artículo octavo, el mismo que dirá: **ARTICULO OCTAVO.- COMPOSICIÓN DEL DIRECTORIO.** - Este órgano de administración estará integrado por 5 vocales principales y 2 vocales suplentes, Miembros que pueden o no, ser accionistas, cuyo período de duración será de cuatro años, pudiendo sus miembros ser reelegidos. El cargo de Director sólo recae en personas naturales. Los Directores pueden ser removidos en cualquier momento por la Junta General.

Reformar el artículo noveno, el mismo que dirá: **ARTICULO NOVENO: CONVOCATORIAS A REUNION DE DIRECTORIO.** - Las convocatorias a sesiones de Directorio hará el gerente de la compañía, mediante nota escrita dirigida a la dirección que hubiera registrado en la compañía cada miembro de este órgano de administración, por notificaciones personales escritas, correo electrónico y/o medios de comunicación adecuados. Tales convocatorias se efectuarán con tres días de anticipación al de la reunión. En dichos tres días no se contará el de realización de la convocatoria y el de celebración de la reunión.

Reformar el artículo décimo, el mismo que dirá: **ARTICULO DÉCIMO: PRESIDENCIA Y SECRETARÍA DEL DIRECTORIO.**- Presidirá las reuniones del Directorio el presidente de la compañía. Actuará de secretario en ellas, con voz informativa, pero sin voto, el gerente de la compañía. Si faltare, uno de ellos o ambos, desempeñarán esas funciones en la reunión respectiva la persona o personas que para efecto del directorio nombre en forma ad-hoc.



Reformar el artículo décimo primero, el mismo que dirá: **ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: QUÓRUM DE INSTALACIÓN Y DE DECISIÓN DEL DIRECTORIO.**- El Directorio se instalará con la concurrencia de por lo menos tres Directores. Tomará decisiones con la mayoría numérica de miembros concurrentes. En caso de empate, el Presidente tendrá voto decisorio o dirimente. La asistencia será en forma personal o virtual.

Reformar el artículo décimo segundo, el mismo que dirá: **ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: FACULTADES DEL DIRECTORIO.**- Corresponde al Directorio: a) Autorizar la apertura de sucursales, agencias o delegaciones de la compañía, dentro o fuera del territorio nacional; b) Ejercer las demás atribuciones y facultades que le confiera la Junta General de Accionistas.

Reformar el artículo décimo tercero, el mismo que dirá: **ARTICULO DÉCIMO TERCERO: REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPAÑÍA.**- La representación legal de la compañía judicial y extrajudicial la ejercerá el gerente, en la forma como se expresa a continuación: El gerente se encuentra facultado para ejecutar en nombre de la compañía toda clase de actos y contratos de cualquier naturaleza acordes con su objeto social.

Reformar el artículo décimo cuarto, el mismo que dirá: **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: DEL PRESIDENTE Y SUS ATRIBUCIONES.** - El presidente será nombrado por la junta general de entre los socios de la compañía para el período de cuatro años y podrá ser reelegido por períodos iguales. Tendrá las siguientes atribuciones y deberes: a) Vigilar la buena marcha de la empresa y el cumplimiento de la ley y de los estatutos; b) Presidir la junta general de accionistas y las del Directorio; c) Reemplazar al gerente por ausencia, impedimento o incapacidad de éste hasta que la junta general nombre a otro gerente; d) Intervenir en conjunto con el gerente en el caso determinado por estos estatutos.

Reformar el artículo décimo quinto, el mismo que dirá: **ARTICULO DÉCIMO QUINTO: DEL GERENTE Y SUS ATRIBUCIONES.** - El gerente de la compañía será nombrado por la junta general de entre sus socios o fuera de ellos para el período de cuatro años y podrá ser reelegido por períodos iguales, representará a la compañía y tendrá a su cargo la administración y contabilidad de ella. Sus atribuciones y deberes son: a) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía; b) Dirigir e intervenir en todos los negocios y operaciones de la compañía con los requisitos señalados en estos estatutos; c) Comprar, vender o hipotecar inmuebles; y, en general, intervenir en todo acto o contrato relativo a esta clase de bienes que impliquen transferencias de dominio o gravamen sobre ellos hasta por un monto equivalente: a) Por cuenta propia hasta 5 SBU, con la comparecencia obligada del presidente y la autorización del Directorio hasta 30 SBU cualquier valor superior a esta suma requerirá de la comparecencia obligada del presidente y de la autorización de la junta general de accionistas; d) Contratar a los trabajadores de la compañía, fijar sus remuneraciones y dar por terminados sus contratos, cuando fuere conveniente para los intereses sociales, ciñéndose a lo que dispone la ley; e) Tener bajo su responsabilidad todos los bienes de la sociedad y supervigilar la contabilidad y archivo de la sociedad; f) Llevar los libros de actas, de acciones y accionistas y el libro talonario de acciones; g) Firmar junto con el presidente, los títulos accionarios; h) Convocar a junta general ordinaria o extraordinaria de accionistas en forma individual o conjunta con el presidente; i) Presentar anualmente a la junta general de accionistas un informe sobre los negocios sociales, incluyendo cuentas, balances y más documentos pertinentes; j) Elaborar plan estratégico, plan operativo anual y su presupuesto; proponer proyectos de inversión e inversión en nuevos negocios de la compañía, y presentar para su aprobación en directorio; k) Hacer cumplir las resoluciones de la junta general; l) En general tendrá todas las facultades necesarias para el buen manejo y administración de la compañía y todas las atribuciones y deberes determinados en la ley para los administradores, de acuerdo con estos estatutos.



Reformar el artículo décimo sexto, el mismo que dirá: **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: SUBROGACIONES.** - Cuando faltare el presidente lo subrogará la persona designada por la junta general de accionistas, en ausencia, impedimento o imposibilidad temporal o definitiva del gerente lo reemplazará el presidente hasta que la junta general de accionistas adopte las resoluciones correspondientes.

Incluir el Artículo décimo séptimo, el mismo que dirá: **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: DURACIÓN DE LOS CARGOS.** - Los Directores, el presidente, el gerente y el comisario serán elegidos por períodos de cuatro años, debiendo sin embargo permanecer en sus cargos hasta ser debidamente reemplazados. Al término del período podrán ser reelegidos por otro nuevo período y así indefinidamente. Para ser presidente de la empresa se requiere ser socio de ella. El gerente puede o no ser accionista.

Incluir el Artículo décimo octavo, el mismo que dirá: **ARTICULO DÉCIMO OCTAVO: EJERCICIO ECONÓMICO.** - El ejercicio económico de la sociedad terminará el treinta y uno de diciembre de cada año.

Incluir el Artículo décimo noveno, el mismo que dirá: **ARTICULO DÉCIMO NOVENO: UTILIDADES Y FONDOS DE RESERVA.** - El reparto de utilidades y la formación del fondo de reserva legal, serán cumplidas por la junta general, a recomendación del gerente general y de acuerdo con lo dispuesto por la ley.

Incluir el artículo vigésimo, el mismo que dirá: **TITULO IV.- DE LA FISCALIZACIÓN: ARTICULO VIGÉSIMO.-** La junta general designará un comisario el mismo que tendrá derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía, podrá desempeñar este cargo una persona natural y con perfil contable.

Incluir el artículo vigésimo primero, el mismo que dirá: **TITULO V: DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION. ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.- Norma General.-** La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley. Siempre que las circunstancias permitan, la Junta General designará un liquidador principal y otro suplente.

Al tratar los accionistas el tercer punto del orden del día, resolvieron autorizar al señor Gerente de la empresa para que inicie los trámites legales, necesarios y pertinentes que permitan culminar con éxito este Aumento de Capital Social y Reforma de Estatutos y firme las escrituras correspondientes.

Una vez que se han agotado los puntos expuestos en esta convocatoria, el Sr. Presidente concede un receso para la redacción de esta acta, la misma que al estar concluida, y luego de reinstalarse la junta es leída y aprobada por toda la asamblea.

El Sr Jorge Hernan Montero Pinos, presidente de la compañía, siendo las 12h15, declara clausurada la junta.

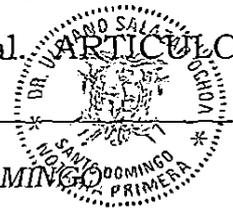

Jorge Hernan Montero Pinos
PRESIDENTE


Mauricio Benavides Carrión
SECRETARIO



no, ser accionistas, cuyo período de duración será de cuatro años, pudiendo sus miembros ser reelegidos. El cargo de Director sólo recae en personas naturales. Los Directores pueden ser removidos en cualquier momento por la Junta General. ARTICULO NOVENO: CONVOCATORIAS A REUNION DE DIRECTORIO. - Las convocatorias a sesiones de Directorio hará el gerente de la compañía, mediante nota escrita dirigida a la dirección que hubiera registrado en la compañía cada miembro de este órgano de administración. Tales convocatorias se efectuarán con tres días de anticipación al de la reunión. En dichos tres días no se contará el de realización de la convocatoria y el de celebración de la reunión. ARTICULO DÉCIMO: PRESIDENCIA Y SECRETARÍA DEL DIRECTORIO.- Presidirá las reuniones del Directorio el presidente de la compañía. Actuará de secretario en ellas, con voz informativa, pero sin voto, el gerente de la compañía. Si faltare uno de ellos o ambos, desempeñarán esas funciones en la reunión respectiva la persona o personas que para el efecto el directorio nombre en forma ad-hoc. ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: QUÓRUM DE INSTALACIÓN Y DE DECISIÓN DEL DIRECTORIO.- El Directorio se instalará con la concurrencia de por lo menos tres Directores. Tomará decisiones con la mayoría numérica de miembros concurrentes. En caso de empate, el Presidente tendrá voto decisorio o dirimente. La asistencia será en forma personal o virtual. ARTICULO

Dr. ULPIANO SALAZAR GONZALEZ
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN SANTO DOMINGO



DÉCIMO SEGUNDO: FACULTADES DEL DIRECTORIO.-
Corresponde al Directorio: a) Autorizar la apertura de sucursales, agencias o delegaciones de la compañía, dentro o fuera del territorio nacional; b) Ejercer las demás atribuciones y facultades que le confiera la Junta General de Accionistas. ARTICULO DÉCIMO TERCERO: REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPAÑÍA.- La representación legal de la compañía judicial y extrajudicial la ejercerá el gerente, en la forma como se expresa a continuación: El gerente se encuentra facultado para ejecutar en nombre de la compañía toda clase de actos y contratos de cualquier naturaleza acordes con su objeto social. ARTICULO DÉCIMO CUARTO: DEL PRESIDENTE Y SUS ATRIBUCIONES.- El presidente será nombrado por la junta general de entre los socios de la compañía para el período de cuatro años y podrá ser reelegido por períodos iguales. Tendrá las siguientes atribuciones y deberes: a) Vigilar la buena marcha de la empresa y el cumplimiento de la ley y de los estatutos; b) Presidir la junta general de accionistas y las del Directorio; c) Reemplazar al gerente por ausencia, impedimento o incapacidad de éste hasta que la junta general nombre a otro gerente; d) Intervenir en conjunto con el gerente en el caso determinado por estos estatutos. ARTICULO DÉCIMO QUINTO: DEL GERENTE Y SUS ATRIBUCIONES.- El gerente de la compañía será nombrado por la junta general de entre sus socios o fuera de

Dr. ULPIANO SALAZAR OCHOA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON SANTO DOMINGO



ellos para el período de cuatro años y podrá ser reelegido por periodos iguales, representará a la compañía y tendrá a su cargo la administración y contabilidad de ella. Sus atribuciones y deberes son: a) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía; b) Dirigir e intervenir en todos los negocios y operaciones de la compañía con los requisitos señalados en estos estatutos; c) Comprar, vender o hipotecar inmuebles; y, en general, intervenir en todo acto o contrato relativo a esta clase de bienes que impliquen transferencias de dominio o gravamen sobre ellos hasta por un monto equivalente al cincuenta por ciento de su patrimonio, cualquier valor superior a esta suma requerirá de la comparecencia obligada del presidente y de la autorización de la junta general de accionistas; d) Contratar a los trabajadores de la compañía, fijar sus remuneraciones y dar por terminados sus contratos, cuando fuere conveniente para los intereses sociales, ciñéndose a lo que dispone la ley; e) Tener bajo su responsabilidad todos los bienes de la sociedad y supervigilar la contabilidad y archivo de la sociedad; f) Llevar los libros de actas, de acciones y accionistas y el libro talonario de acciones; g) Firmar junto con el presidente, los títulos accionarios; h) Convocar a junta general ordinaria o extraordinaria de accionistas en forma individual o conjunta con el presidente; i) Presentar anualmente a la junta general de accionistas un informe sobre los negocios sociales, incluyendo cuentas, balances y

Dr. ULPIANO SALAZAR OCHOA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON SANTO DOMINGO



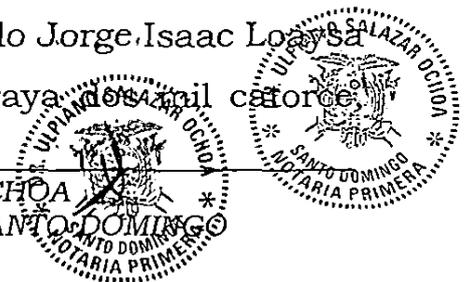
más documentos pertinentes; j) Elaborar el presupuesto anual y el plan general de actividades de la empresa; k) Hacer cumplir las resoluciones de la junta general; l) En general tendrá todas las facultades necesarias para el buen manejo y administración de la compañía y todas las atribuciones y deberes determinados en la ley para los administradores, de acuerdo con estos estatutos. ARTICULO DÉCIMO SEXTO: SUBROGACIONES.- Cuando faltare el presidente lo subrogará la persona designada por la junta general de accionistas, en ausencia, impedimento o imposibilidad temporal o definitiva del gerente lo reemplazará el presidente hasta que la junta general de accionistas adopte las resoluciones correspondientes. ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO: DURACIÓN DE LOS CARGOS.- Los Directores, el presidente, el gerente y el comisario serán elegidos por períodos de cuatro años, debiendo sin embargo permanecer en sus cargos hasta ser debidamente reemplazados. Al término del período podrán ser reelegidos por otro nuevo período y así indefinidamente. Para ser presidente de la empresa se requiere ser socio de ella. El gerente puede o no ser accionista. ARTICULO DÉCIMO OCTAVO: EJERCICIO ECONÓMICO.- El ejercicio económico de la sociedad terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. ARTICULO DÉCIMO NOVENO: UTILIDADES Y FONDOS DE RESERVA.- El reparto de utilidades y la formación del fondo de reserva legal, serán cumplidas por la junta general.

Dr. ULPIANO SALAZAR OCHOA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON SANTO DOMINGO



recomendación del gerente general y de acuerdo con lo dispuesto por la ley. TITULO IV.- DE LA FISCALIZACIÓN: ARTICULO VIGÉSIMO.- La junta general designará un comisario el mismo que tendrá derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. TITULO V: DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION. ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.- Norma General.- La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley. Siempre que las circunstancias permitan, la Junta General designará un liquidador principal y otro suplente. QUINTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.- En mi calidad de Gerente de la compañía, y como tal su Representante Legal, yo Jeinner Mauricio Benavídes Carrión, casado, haciendo uso de la disposición del literal a) del artículo diecinueve de la Ley Notarial, libre y espontáneamente expreso mi voluntad de rendir la siguiente declaración: Declaro bajo juramento que la compañía a la que represento no tiene contratos con el estado ecuatoriano. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura". Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por el abogado Jorge Isaac Loaysa Reyes, matrícula, número veintitrés, raya dos mil catorce,

Dr. ULPIANO SALAZAR OCHOA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON SANTO DOMINGO



raya cuarenta y cuatro del Foro de Abogados.- La cuantía es la establecida en el cuadro de integración de capital indicada en el acta que se adjunta.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue por mí, el Notario al compareciente, aquel se ratifica en la aceptación de su contenido y firma en unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de lo cual doy fe.

Jeinner Mauricio Benavides

JEINNER MAURICIO BENAVIDES CARRIÓN, en calidad de Gerente de la COMPAÑÍA BEMAUEXPRESS S.A.

C.C. 711335793-5

Fac. Elec. Nro. 002-002-000273724



Dr. Ulpiano Salazar Ochoa
NOTARIO PRIMERO

Doy fe que la escritura que antecede, se otorgó en esta Notaría Primera por lo que confiero esta *primera* copia, debidamente firmada y sellada.

Santo Domingo, a *24 de Julio 2017*



Ulpiano
Dr. Ulpiano Salazar Ochoa
NOTARIO PRIMERO
DEL CANTÓN SANTO DOMINGO



Dr. ULPIANO SALAZAR OCHOA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON SANTO DOMINGO

Ra..

..ZÓN: Para los fines legales consiguientes DOY FE, que he MARGINADO, la matriz de la Escritura CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA "BEMAUEXPRESS S.A., NUMERO 2013-08-08-01-P00289, que otorga JUAN ISIDRO TRUJILLO FONSECA Y OTROS, celebrada en esta Notaría, el día jueves siete de febrero del año dos mil trece.- La Concordia hoy miércoles veinticinco de octubre del año dos mil diecisiete.-



Dr. Alex Samaniego Escudero
NOTARIO ÚNICO
DEL CANTÓN LA CONCORDIA



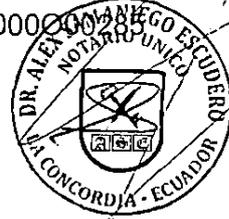


Factura: 002-002-000022214



20172308000000285

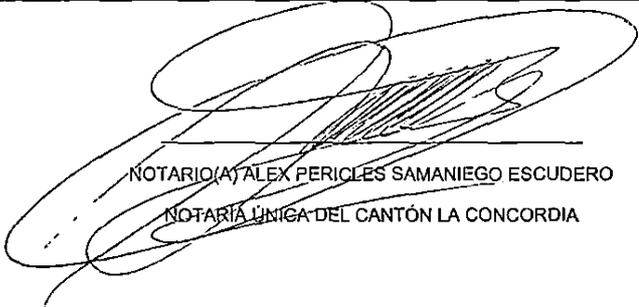
NOTARIO(A) ALEX PERICLES SAMANIEGO ESCUDERO
NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN LA CONCORDIA
RAZÓN MARGINAL N° 20172308000000285



MATRIZ	
FECHA:	25 DE OCTUBRE DEL 2017, (16:28)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMAÑIA BEMAUEXPRESS S.A
FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-02-2013
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2013-08-08-01-P00289

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BEMAUEXPRESS SA	REPRESENTADO POR	RUC	2390014026001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA BEMAUEXPRESS S.A
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-10-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20172301001P01555



NOTARIO(A) ALEX PERICLES SAMANIEGO ESCUDERO
NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN LA CONCORDIA

REGISTRO MERCANTIL SANTO DOMINGO

TRÁMITE NÚMERO: 6411



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA ANONIMA.

NÚMERO DE REPERTORIO:	4580
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	13/11/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	288
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1713357935	BENAVIDES CARRION JEINNER MAURICIO	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

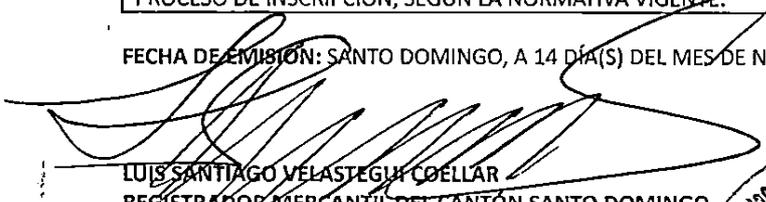
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA ANONIMA.
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA /SANTO DOMINGO /24/10/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BEMAUEXPRESS S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	SANTO DOMINGO

4. DATOS ADICIONALES:

RAZON.- ESTA INSCRIPCIÓN SE MARGINO EN LA INSCRIPCIÓN ORIGINAL DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA BEMAUEXPRESS S.A. LA MISMA QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EL 28 DE MARZO DEL 2013 CON EL NUMERO 43, REPERTORIO 852 DE ESTE REGISTRO.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: SANTO DOMINGO, A 14 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2017


LUIS SANTIAGO VELASTEGUI COELLAR
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: GUAYAQUIL 100 Y RIO BABA

